



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Caracas, 28 de mayo de 2007

GOC-DDD 2007-05-01

CIRCULAR A LOS BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES Y ENTIDADES DE AHORROS Y PRÉSTAMO SOBRE DECLARACION DE EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Mediante la presente se les notifica que a partir del 12 de junio de 2007, todas las Declaraciones de Exportación de Bienes o Servicios que reciban de los exportadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios y en la Resolución N° 05-11-01 relativa a las “Normas para la Declaración de Importación y Exportación de Divisas y para la Exportación de Bienes o Servicios”, del Banco Central de Venezuela, deberán ser tramitadas ante este Instituto a través de su página web: <http://www.bcv.org.ve>, siguiendo las instrucciones establecidas en el “Instructivo dirigido a los exportadores y a los operadores cambiarios a los fines de cumplir con las Declaraciones de Exportación de Bienes y Servicios al Banco Central de Venezuela”, vigente a partir del 12 de junio de 2007.

A tales efectos, es obligatorio solicitar ante el Banco Central de Venezuela, desde el 30 de mayo de 2007 hasta el 01 de junio de 2007, la clave de acceso a la aplicación Declaración de Exportación, para lo cual deberán acceder a la página web del Instituto y realizar los siguientes pasos:

1. Seleccionar el enlace “Información para el Sistema Financiero Nacional”, luego marcar “Régimen de Administración de Divisas”, y elegir “Declaración de Exportación”, donde encontrará la “Forma DPCS-02”.
2. Llenar la Forma DPCS-02 siguiendo las instrucciones establecidas en el “Instructivo de Solicitud de Códigos y Claves para el acceso y uso a las aplicaciones del Banco Central de Venezuela” que la acompaña, e imprimir cuatro ejemplares del mismo.
3. Consignar dos ejemplares de la Forma DPCS-02 debidamente firmados por las personas autorizadas para actuar ante el Instituto, en la taquilla del Departamento de Divisas, ubicada en el piso 12 de la Torre Financiera del Banco Central de Venezuela, en el horario comprendido entre 8:30 a.m. y 11:30 a.m.

4. Retirar en la taquilla del Departamento de Divisas, al tercer día hábil bancario siguiente a la entrega de la Forma DPCS-02, la clave de acceso provisional, la cual deberá ser utilizada por el operador cambiario en la aplicación Declaración de Exportación a los fines de crear su propia clave principal.

Para mayores detalles sobre las instrucciones señaladas anteriormente, comunicarse con el Sr. Rigoberto Bastidas en el Departamento de Divisas del Banco Central de Venezuela, por los teléfonos 801.5085/5084.

Atentamente,

Alejandro Belisario
Gerente
Operaciones Cambiarias (E)